

CONCÓN,

02 JUL 2019

**ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 1609

**VISTOS:**

- a) *El Memo DOM N° 299 de fecha 07 junio de 2019, providenciado por el Alcalde "Autorizado", que aprueba la Contratación Directa de los Arquitectos Revisores para ejercer los servicios de Arquitecto Revisor para la Dirección de Obras.*
- b) *Los Términos de Referencia elaborados por la DOM para la Contratación de los servicios de dos Profesionales de Apoyo para la Dirección de Obras Municipales.*
- c) *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°168 de fecha 25 de junio de 2019, emitido por el Sr. Jefe de Contabilidad y Presupuesto, para la contratación de servicios especializados, en el ítem 22 11 999, denominado "Otros", en el área de gestión Interna.*
- d) *Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a los servicios especializados Artículo 107 Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Especializados.*
- e) *El Art. 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.*
- f) *En Uso de las atribuciones que confieren los Artículos 24(f); 56° y 63° del D.F.L N°1, del Ministerio de Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".*

**CONSIDERANDO:**

1. *Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.*
2. *Que a los profesionales a los cuales se Contrata tienen comprobada experiencia de proyectistas y en revisión de obras de edificación entre otras, y sus competencias e idoneidad se consideran especializadas en las labores para las cuales se requieren sus servicios.*

**DECRETO:**

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia que se señalan en la letra "b)" de los Vistos.
2. **PROCÉDASE**, a solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y Económicos necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten especialidad e idoneidad de los Profesionales Arquitectos Don Carlos Oscar Vicencio Zirpel, RUT [REDACTED] y Don Rodrigo Lorca Barros, RUT N° [REDACTED] para ejercer las labores de Profesionales de Apoyo para la Dirección de Obras Municipales, según los términos de referencia aprobados en el numeral anterior.
3. **DESÍGNESE**, a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad encargada de llevar a cabo el proceso de Invitación y Contratación de los Profesionales individualizados precedentemente.

4. **DESÍGNESE**, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Obras y Urbanizaciones, Director de Secretaría de Planificación (SECPLAC), Director de Control, Director de Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal como Ministra de Fe, quienes durante el proceso licitatorio corresponden a Sujetos Pasivos de Derecho, de acuerdo a la Ley 20.730, del Lobby, actuando la Secplac como Secretaría Técnica del proceso de evaluación.
5. **DESÍGNESE**, como contraparte técnica en la supervisión de los Contratos de prestación de servicios presentemente singularizados a la Dirección de Obras Municipales.
6. **FÍJESE**, el Plazo de prestación del Servicio según lo señalado en Memo DOM N° 299 de fecha 07 de junio de 2019.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE**

V REG/MEG/JLZ/SRG/mcg.  
Distribución:

1. Director de Ases. Jurídica.
2. Dirección de Control.
3. Secretaría Municipal.
4. SECPLAC. (170)
5. Depto. de Adquisiciones.
6. Archivo DOM
7. Archivo Alcaldía.

(Decreto Contratación Directa)

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

